

ING. RENZO C. VITALIANO LUJAN
Consultor de Estudios de Aguas
Subterráneas
Resolución Directoral N°132-2019-ANA-DARH
RUC: 10094845381

- Evaluación y Diagnostico de Pozos, inspección con cámara de televisión.
- Estudios Hidrogeológicos y prospección geofísica (sondajes eléctricos verticales).
- Estudios para obtención de licencia de uso de agua subterránea.
- Elaboración de estudios para obtención de licencia de perforación de pozo nuevo o de reemplazo.
- Supervisión en perforación y mantenimiento de pozos.
- Servicios de ingeniería y construcción en general

Estudios Hidrogeológicos



Inspección con Cámara y Diagnostico de Pozos



Incrustación en filtro



Rótura del tubular

Mantenimiento de Pozos



Lima 20 de diciembre del 2022

P-037-RCVL-2022

Sr.

Jason Saavedra

Gerente de Proyectos

OCEANO SEAFOOD S.A.

ASUNTO: PROPUESTA TECNICO ECONOMICA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO SEGÚN FORMATO ANEXO 5, PARA MEJORAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA PLANTA ALTAIR

Por intermedio de la presente me es grato saludarlo muy cordialmente y a la vez presentarme presentarle nuestra propuesta técnico económica.

PROPUESTA TECNICA

1. Objetivo:

1.1 Elaborar el estudio hidrogeológico según formato anexo 5, con la finalidad de que se estudie la disponibilidad hídrica subterránea mediante la perforación de un pozo tubular exploratorio.

2. Condiciones

El contratante deberá entregar y/o facilitar el cálculo de la demanda de agua. Así como el acceso a la zona de estudio.

Visto la situación actual de COVID-19 se podrá utilizar información existente, tales como análisis de agua, inventario y pruebas bombeo y datos de estudios existentes en el ANA.

3. Equipo Técnico:

Ing. Consultor de Aguas Subterráneas con Resolución de la Autoridad Nacional del Agua, más de 5 años de experiencia profesional.

4. Equipos:

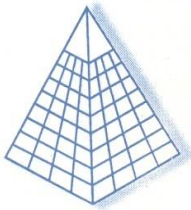
- 01 resistivímetro
- 02 Carretes con cable especial para geofísica (18 hebras de cobre y 02 de acero) de 500 m, cada uno. 02 Carretes de cable MN de 30 m cada Uno.
- 01 Medidor Multi parámetros (PH, Conductividad, Sólidos Disueltos).
- 01 laptop Core I7, 01 GPS con cámara de fotos incorporada.
- 01 Camioneta 4x4.

5. Tiempo de Ejecución:

El tiempo total para la ejecución del servicio es de 30 días calendario.

6. Informes:

- A los 5 días se entregará el plan de trabajo y la geología y geomorfología de la zona que incluyen mapas de los mismos. Se realizará sondajes eléctricos complementarios.
- A los 30 días se entregará el estudio completo del formato Anexo 5.
- Luego de ello la empresa puede presentar al ANA el estudio, siendo necesario que para ello la Empresa anexe la certificación ambiental correspondiente y la documentación que acredite la conducción y/o propiedad del terreno. Para lo cual se apoyará sin costo en la gestión hasta la aprobación del mismo.
- Adicionalmente se realizará análisis de campo ph, conductividad, TSD, hierro campo, y de las propiedades incrustante y corrosivas del agua.



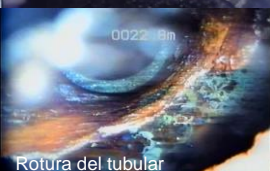
ING. RENZO C. VITALIANO LUJAN
Consultor de Estudios de Aguas
Subterráneas
Resolución Directoral N°132-2019-ANA-DARH
RUC: 10094845381

- Evaluación y Diagnostico de Pozos, inspección con cámara de televisión.
- Estudios Hidrogeológicos y prospección geofísica (sondajes eléctricos verticales).
- Estudios para obtención de licencia de uso de agua subterránea.
- Elaboración de estudios para obtención de licencia de perforación de pozo nuevo o de reemplazo.
- Supervisión en perforación y mantenimiento de pozos.
- Servicios de ingeniería y construcción en general

Estudios Hidrogeológicos



Inspección con Cámara y Diagnostico de Pozos



Mantenimiento de Pozos



PROPUESTA ECONOMICA

El costo total: S/. 9,000.00 incluido impuesto (se emitirá recibo por honorarios). Incluye protocolos COVID-19.
Incluye SCTR y medidas de prevención COVID-19.

Forma de pago

- 30% a la presentación del plan pagaderos en 5 días
- 70% a la presentación del estudio hidrogeológico según formato Anexo 5, pagaderos a los 07 días de la presentación.

Cuenta Ahorro BCP Soles

: 191-13235507-0-98

Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

: 002-191-113235507098-58

Cuenta Corriente de detracciones BN

: 00-051-029836

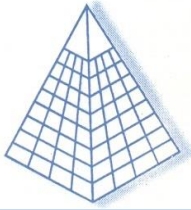
Se realizara la gestion hasta la aprobación de Perforación de Pozo Exploratorio por parte de la Autoridad Administrativa del Agua sin conste adicional.

Le agradeceremos mandar orden de servicio a nombre de Renzo Carlos Vitaliano Luján escaneado nuestro correo electrónico e indicar la fecha de inicio de los trabajos.

Agradeciendo por anticipado la atención prestada y sin otro particular, esperando que consideren nuestra propuesta quedamos de usted.

Att.


ING. RENZO CARLOS VITALIANO LUJAN
Reg. CIP 62499



ING. RENZO C. VITALIANO LUJAN
Consultor de Estudios de Aguas
Subterráneas
Resolución Directoral N°132-2019-ANA-DARH
RUC: 10094845381

- Evaluación y Diagnostico de Pozos, inspección con cámara de televisión.
- Estudios Hidrogeológicos y prospección geofísica (sondajes eléctricos verticales).
- Estudios para obtención de licencia de uso de agua subterránea.
- Elaboración de estudios para obtención de licencia de perforación de pozo nuevo o de reemplazo.
- Supervisión en perforación y mantenimiento de pozos.
- Servicios de ingeniería y construcción en general

CONTENIDO FORMATO ANEXO 5

1	Generalidades	
1.1	Introducción	
1.2	Objetivos	
1.3	Ubicación y acceso	
2	ESTUDIOS BASICOS	
2.1	CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y GEOMORFOLOGICA	
2.1.1	Afloramientos	
2.1.2	Geomorfología	
2.2	PROSPECCIÓN GEOFÍSICA	
2.2.1	Introducción	
2.2.2	Objetivos	
2.2.3	Características del Sondeo Eléctrico Vertical –SEV	
2.2.4	Volumen de trabajo y equipo utilizado	
2.2.5	Trabajo de gabinete	
2.2.6	Resultados	
2.2.7	Secciones geoeléctricas	
2.2.8	Mapas geofísicos	
2.3	ANTEPROYECTO DEL POZO EXPLORATORIO	
2.3.1	Ubicación	
2.3.2	Profundidad y diámetro (Diseño preliminar)	
2.4	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	
2.5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PARA LA CONSTRUCCION DEL POZO	
2.5.1	Trabajos preliminares	
2.5.2	Transporte, instalación y retiro del equipo de perforación.	
2.5.3	Perforación del pozo tubular exploratorio en diámetro de 8"	
3	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
3.1	Conclusiones	
3.2	Recomendaciones	

LISTA DE CUADROS

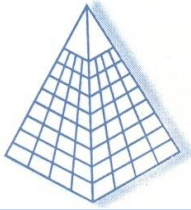
Cuadro N° 1: Ubicación de la Zona de estudio	
Cuadro N° 2: Resistividad de Roca y Agua	
Cuadro N° 3: Ubicación de Sondajes Electricos	
Cuadro N° 4: Resultados de la Interpretación Cuantitativa de los Sondajes Electricos	
Cuadro N° 5: Ubicación de las zonas favorables	
Cuadro N° 6: Ubicación de las zonas favorables	

LISTA DE FIGURAS

Figura N° 1: Mapa de Ubicacion	
Figura N° 2: Columna Estatigrafica	
Figura N° 3: Ubicación de los sondajes eléctricos verticales y el área de estudio	
Figura N° 7: Diseño Preliminar del Pozo Exploratorio	

ANEXOS

ANEXO I: Curvas SEVs	
ANEXO II: Secciones Geofísicas	
ANEXO III: Mapas	



ING. RENZO C. VITALIANO LUJAN
Consultor de Estudios de Aguas
Subterráneas
Resolución Directoral N°132-2019-ANA-DARH
RUC: 10094845381

- Evaluación y Diagnóstico de Pozos, inspección con cámara de televisión.
- Estudios Hidrogeológicos y prospección geofísica (sondajes eléctricos verticales).
- Estudios para obtención de licencia de uso de agua subterránea.
- Elaboración de estudios para obtención de licencia de perforación de pozo nuevo o de reemplazo.
- Supervisión en perforación y mantenimiento de pozos.
- Servicios de ingeniería y construcción en general

REGISTRO DE CONSULTOR EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° *132* -2019-ANA-DARH

Lima, 25 NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 220178-2019, presentado por el Ing. **RENZO CARLOS VITALIANO LUJAN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09484538, solicita su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitaciones, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

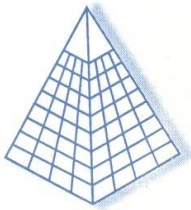
Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado";

Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2015-ANA-DARH, de fecha 06.11.2015, se dispone la inscripción del Ing. **RENZO CARLOS VITALIANO LUJAN**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables, contados desde su notificación, esto es a partir del 12.11.2015;

Que, mediante Carta S/N, recibida el 30.10.2019, el Ing. **RENZO CARLOS VITALIANO LUJAN** solicita su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, luego de la evaluación pertinente a la referida solicitud, con Informe Técnico N° 237-2019-ANA-DARH-ORDA, esta Dirección refiere que, la inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, del Ing. **RENZO CARLOS VITALIANO LUJAN**, otorgada mediante Resolución Directoral N° 095-2015-ANA-DARH, venció el 12.11.2019. Por lo tanto, corresponde





ING. RENZO C. VITALIANO LUJAN
Consultor de Estudios de Aguas
Subterráneas
Resolución Directoral N°132-2019-ANA-DARH
RUC: 10094845381

- Evaluación y Diagnostico de Pozos, inspección con cámara de televisión.
- Estudios Hidrogeológicos y prospección geofísica (sondajes eléctricos verticales).
- Estudios para obtención de licencia de uso de agua subterránea.
- Elaboración de estudios para obtención de licencia de perforación de pozo nuevo o de reemplazo.
- Supervisión en perforación y mantenimiento de pozos.
- Servicios de ingeniería y construcción en general

disponer una nueva inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 980-2019-ANA-OAJ, sobre la base de lo expuesto, opina que se emita el acto administrativo que disponga la inscripción del Ing. **RENZO CARLOS VITALIANO LUJAN**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, de acuerdo a la recomendación técnica descrita por esta Dirección;

Que, en consecuencia, corresponde la inscripción del Ing. **RENZO CARLOS VITALIANO LUJAN**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el numeral d) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer la inscripción del Ing. **RENZO CARLOS VITALIANO LUJAN**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, en cuyo contexto esta entidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada por el administrado, así como el cumplimiento de la normatividad sustantiva a efectos de implementar las acciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución, al Ing. **RENZO CARLOS VITALIANO LUJAN** y disponer su publicación, en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese.



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

